

RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES POR LA QUE **SE DISPONE EL GASTO Y SE CONCEDEN LAS AYUDAS** PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS RECOGIDAS EN LA SUBMEDIDA M19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 "DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO" DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTREBAMOS.

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda tramitados por el Servicio de Programación y Diversificación Rural relativos a la convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local del Centro para el desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo rural participativo, se dan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de mayo se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de tal fecha, y en aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas mediante Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Con carácter general, los referidos convenios, recogen en su base séptima punto 1, octava punto 1 b) y novena que los Grupos actuarán como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2016, se publica en el BOPA nº 162, la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016, publicada en el BOPA nº 226 de 28 de septiembre de 2016.

Tercero.- Con fecha 14 de septiembre de 2016, el Consejo de Gobierno autorizó el gasto plurianual para la concesión de ayudas por medio de convocatoria pública del GAL Centro para el desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo LEADER, por un importe total de 2.031.330,55 euros.

Cuarto.- Con fecha 1 de octubre de 2016, se publica en el BOPA nº 229, el extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo rural participativo LEADER del Grupo de Acción Local Centro para el desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos.

Quinto.- Concurren un total de 60 solicitantes, de los que 48 se corresponden con empresas, 7 se corresponden con entidades locales y 5 se corresponden con entidades sin ánimo de lucro.

Sexto.- Con fecha 19 de noviembre de 2016 se reúne la Comisión de Valoración del Grupo, prevista en el artículo 11 de la convocatoria de ayudas del mismo, elaborando un informe con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la citada convocatoria, y proponiendo la lista de admitidas, denegadas y desistidas, y lista complementaria en su caso, a la Junta directiva del Grupo.

Séptimo.- Reunida la Junta Directiva del Grupo, el día 19 de noviembre de 2016, emite propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, como organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros.



Octavo.- Los expedientes relacionados en el anexo I y anexo IV cuentan con informe favorable de elegibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, y el Reglamento; el Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/91, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, nº 1290/2005, (CE) nº 485/2008 del Consejo; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, el Decreto 207/2015, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2015 durante el 2016 y la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Primero.- Que la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ostenta la competencia para resolver.

Segundo.- Que el Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación es competente para la autorización y disposición del gasto, así como para la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 11 de septiembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA Núm. 225 de 28-IX-2015).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho, y los considerando

SE RESUELVE

Primero.- Disponer el gasto y conceder subvención a las entidades del Anexo I por las cuantías que se relacionan en el mismo con un montante total de 1.276.973,14 euros, con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.773055 destinados a ayudas a empresas (298.559,54 euros para el ejercicio 2016, 587.048,16 euros para 2017 y 391.365,44 euros para el 2018); de 120.622,30 euros con cargo a la partida presupuestaria 19.03.711B.763048 destinados a ayudas a entidades locales (17.746,34 euros para el ejercicio 2016 y 102.875,96 euros para 2017); y de 32.155,19 euros con cargo a la partida presupuestaria 19.03.711B.783003 destinados a ayudas a entidades sin ánimo de lucro (4.598,61 euros para el ejercicio 2016 y 27.556,58 euros para 2017).

Segundo.- Denegar las solicitudes incluidas en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero.- Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el Anexo III, por los motivos que se indican.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Cuarto.- Incluir en la lista complementaria del Anexo IV las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos para ser atendidos, no fueron aprobados por la única razón de que los recursos se hayan agotado en la asignación a otras más ponderadas en función de los criterios de valoración utilizados.

Quinto.- Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): 80 %; el Principado de Asturias: 14 %; y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 6%.

Sexto.- Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, a través de los Grupos de Acción Local, las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañado de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las Bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

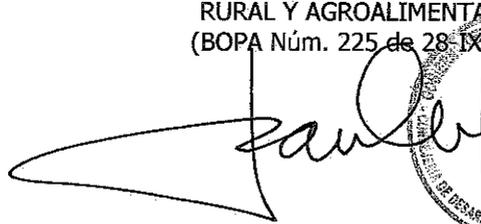
Séptimo.- La justificación de las inversiones se acreditará mediante facturas y justificantes de pago, que acrediten que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada dentro de los plazos señalados, así como de la documentación complementaria establecida. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales hasta el 13 de diciembre de 2016 en la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre para las anualidades siguientes.

Octavo.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación, a someterse a todos los controles financieros adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que pueda realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros "ex post" que pueda realizar la autoridad de certificación, y a cumplir con las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las Bases reguladoras de las ayudas.

Noveno.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Décimo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
RURAL Y AGROALIMENTACIÓN
(BOPA Núm. 225 de 28-IX-2015)



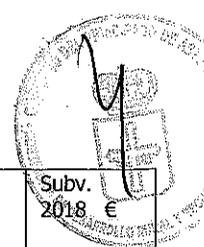
Jesús Casas Grande

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Anexo I

SOLICITUDES APROBADAS



| Número Expediente | Entidad | NIF | Finalidad | Inversión Subvencionable € | Subvención Concedida € | Subv. 2016 € | Subv. 2017 € | Subv. 2018 € |
|-------------------------|---|-----------|--|----------------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|
| 2016.1.11.062 .A.010 | Higinio Fernández Suárez | 53517352D | Ayuda al autoempleo: quiromasaje, entrenamiento | 25.000,00 | 25.000,00 | 7.500,00 | 7.500,00 | 10.000,00 |
| 2016.1.11.042 .A.032 | Dan García García | 76943466W | Instalación de fábrica artesanal de cerveza | 25.500,77 | 11.475,35 | 3.341,65 | 7.066,27 | 1.067,43 |
| 2016.1.11.062 .A.028 | Dan García García | 76943466W | Autoempleo para fabricación de cerveza artesanal | 25.000,00 | 25.000,00 | 7.500,00 | 7.500,00 | 10.000,00 |
| 2016.1.11.064 .A.011 | Higinio Fernández Suárez | 53517352D | Centro de preparación física y masajes | 51.751,57 | 21.735,66 | 637,77 | 20.731,69 | 366,20 |
| 2016.1.11.042 .A.007 | Cristina Galán Menéndez | 09442137Q | Maquinaria para envasado y comercialización de miel | 10.140,49 | 4.259,01 | 1.038,24 | 3.220,77 | 0,00 |
| 2016.1.11.062 .A.041 | Vanesa Fernández Ordóñez | 76941556R | Puesta en marcha de actividad de artesanía | 25.000,00 | 25.000,00 | 7.500,00 | 7.500,00 | 10.000,00 |
| 2016.1.11.062 .A.050 | Santiago Rodríguez Pérez | 09446912F | Autoempleo para despacho profesional de arquitecto | 25.000,00 | 25.000,00 | 7.500,00 | 7.500,00 | 10.000,00 |
| 2016.1.11.041 .A.027 | Kiwis La Rodriga, S.A. | A74403791 | Plantación de kiwis en La Rodriga, Salas | 614.961,00 | 200.000,00 | 65.044,78 | 97.567,16 | 37.388,06 |
| 2016.1.11.062 .A.003 | Óscar González Hernández | 22740646V | Autoempleo como profesor de idiomas | 25.000,00 | 25.000,00 | 7.500,00 | 7.500,00 | 10.000,00 |
| 2016.1.11.064 .A.055 | María Tejada Moreno | 53267537C | Ampliación de taller cerámico | 6.022,40 | 2.168,06 | 0,00 | 2.168,06 | 0,00 |
| 2016.1.11.064 .A.009 | Jorge Fernández González | 76939834G | Creación de empresa de servicios agrarios | 101.563,00 | 36.562,68 | 36.562,68 | 0,00 | 0,00 |
| 2016.1.11.041 .A.001 | Yolanda Suárez Martínez | 10850292L | Mejoras en explotación de arándanos | 32.520,86 | 11.707,50 | 8.843,91 | 2.863,59 | 0,00 |
| 2016.1.11.064 .A.004 | Mercedes Bazán Solera | 11397842P | Albergue de peregrinos Luarca-Otur | 142.549,08 | 51.317,67 | 1.080,00 | 37.678,25 | 12.559,42 |
| 2016.1.11.064 .A.037 | Reciclajes Valle del Narcea, S.L. | B74416447 | Planta de valorización de RCDs de obras en el medio rural | 552.701,19 | 198.972,43 | 3.602,16 | 115.632,00 | 79.738,27 |
| 2016.1.11.042 .A.023 | Arándanos la Peña, S.L. | B74328337 | Planta de envasado de arándanos | 34.492,86 | 12.417,43 | 2.160,00 | 10.257,43 | 0,00 |
| 2016.1.11.042 .A.021 | M ^a Begoña López González | 71871554G | Ampliación de empresa de bollería-pastelería | 10.000,00 | 3.600,00 | 3.600,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016.1.11.042 .A.045 | El Cobo, S.C. | J74136136 | Mejoras en quesería artesanal | 6.725,00 | 2.421,00 | 2.421,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016.1.11.064 .A.033 | M ^a Alejandra Medina Rodríguez | 10901510Q | Albergue turístico en Salas | 39.120,70 | 12.909,83 | 327,35 | 12.582,48 | 0,00 |
| 2016.1.11.041 .A.035 | Víctor Fernández García | 53516932A | Adquisición de cámara frigorífica para plantación de arándanos | 6.100,00 | 2.013,00 | 495,00 | 1.518,00 | 0,00 |
| 2016.1.11.064 .A.026 | Vespertino Rodríguez Da Costa | 45433520X | Creación 3 apartamentos turísticos de tres llaves | 219.939,20 | 72.579,94 | 9.900,00 | 46.860,00 | 15.819,94 |
| 2016.1.11.064 .A.034 | Servicios Agroforestales Casina de Fontalba | B74414368 | Adquisición de maquinaria para empresa de servicios agrarios | 640.057,75 | 200.000,00 | 8.749,21 | 113.367,89 | 77.882,90 |
| 2016.1.11.064 | Rosario López | 52590143E | Adecuación de local para | 52.932,09 | 17.467,59 | 514,16 | 16.953,43 | 0,00 |

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

| | | | | |
|---------------------|----------------------------|-----------|--|---|
| 2016.1.11.062.A.043 | Matilde Rodríguez Llanes | 52620328P | Autoempleo para refugio de aves en Allande | No cumple con los requisitos de las bases reguladoras |
| 2016.1.11.064.A.044 | Matilde Rodríguez Llanes | 52620328P | Refugio de aves en Allande | No cumple con los requisitos de las bases reguladoras |
| 2016.1.11.064.A.046 | Pellets Asturias, S.L. | B74175308 | Mejora de las condiciones productivas y medioambientales | No cumple con los requisitos de las bases reguladoras |
| 2016.1.11.064.A.058 | Equitación Cudillero, S.L. | B74279134 | Ampliación de empresa de equitación | No cumple con los requisitos de las bases reguladoras |
| 2016.1.11.041.A.060 | Rondas Murias, S.L. | B74386830 | Producción de castañas y avellanas | No cumple con los requisitos de las bases reguladoras |

Anexo III

SOLICITUDES DESISTIDAS

| Número Expediente | Entidad | NIF | Finalidad | Motivo Desistimiento |
|---------------------|------------------------------------|-----------|--|-------------------------|
| 2016.1.11.076.C.017 | Asociación de Pescadores El Banzao | G74098757 | Proyecto "Aula Fluvial" | Renuncia |
| 2016.1.11.041.A.018 | Consuelo Meseguer Bermejo | 347931970 | Plantación de grosellas | No aporta documentación |
| 2016.1.11.076.C.019 | Asociación de Pescadores El Banzao | G74098757 | Proyecto "Escuadras Fluviales" | Renuncia |
| 2016.1.11.076.C.020 | Asociación de Pescadores El Banzao | G74098757 | Mejora de las instalaciones del Arenero | Renuncia |
| 2016.1.11.064.A.029 | Tineo Servicios Deportivos, S.L. | B74092388 | Creación de centro BTT | No aporta documentación |
| 2016.1.11.064.A.036 | Nortecontrol, S.L. | B74357559 | Ampliación de empresa de servicios D.D.D. | Renuncia |
| 2016.1.11.064.A.042 | Green Process, S.L. | B74416660 | Procesado y envasado de tierra vegetal enriquecida con compost | Renuncia |
| 2016.1.11.075.B.052 | Parroquia Rural de Trevías | P3300007F | Diseño y señalización de rutas pedestres | No aporta documentación |
| 2016.1.11.064.A.053 | Carlota Lanza Ferreira | 53519751Q | Nueva línea de tratamiento estético | No aporta documentación |
| 2016.1.11.041.A.054 | Esvaco S. Coop. Asturiana | F33066531 | Ampliación de plantación de arándanos | Renuncia |
| 2016.1.11.064.A.059 | Biogás Fuel Cell, S.A. | A74089079 | Gestión y valorización de residuos ganaderos | No aporta documentación |
| 2016.1.11.064.A.016 | Ramón González | 10569413Q | Ampliación de Residencia Geriátrica Río Mayor | Renuncia |
| 2016.1.11.064.A.006 | José Antonio Méndez Fernández | 45429429J | Ampliación de empresa de servicios agrarios | Renuncia |
| 2016.1.11.064.A.015 | Abelardo Pérez Monteavaro | 45430906H | Creación de 4 apartamentos turísticos | Renuncia |

Anexo IV

LISTA COMPLEMENTARIA

| Número Expediente | Entidad | NIF | Finalidad |
|---------------------|-----------------------------|-----------|--|
| 2016.1.11.064.A.012 | Maderas García Hermanos, SL | B33031683 | Modernización tecnológica en industria de aserrado |

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES



| | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|------------|--|--------------|---------------------|------------|------------|------------|--|
| .A.030 | Martínez | | albergue turístico | | | | | | |
| 2016.1.11.064 .A.048 | El Ferreiro, C.B. | E742236266 | Instalación de horno crematorio | 104.636,98 | 34.530,20 | 2.970,00 | 29.910,20 | 1.650,00 | |
| 2016.1.11.064 .A.025 | Enrique Manuel Menéndez Fernández | 71644240N | Empresa de servicios agrarios, venta y distribución | 194.830,01 | 64.293,90 | 10.206,57 | 29.700,00 | 24.387,33 | |
| 2016.1.11.042 .A.002 | Productos La Luarquesa, SL | B74137738 | Ampliación instalaciones y maquinaria en fábrica de galletas | 641.572,13 | 129.630,50 | 37.653,67 | 1.470,94 | 90.505,89 | |
| 2016.1.11.064 .A.005 | Emilio Menéndez Fernández | 45426036R | Adquisición de vehículo adaptado para transporte de personas | 31.921,31 | 9.576,39 | 9.576,39 | 0,00 | 0,00 | |
| 2016.1.11.064 .A.051 | José María Fernández García | 45430536Q | Corta césped giro cero | 6.850,00 | 2.055,00 | 2.055,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 2016.1.11.064 .A.031 | Centro Tco. Veterinario La Espina-Salas, S.L. | B33479635 | Analizador de hematología: Idexx Procyte DX | 13.800,00 | 4.140,00 | 4.140,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 2016.1.11.064 .A.049 | Maderas Navelgas, S.L. | B74031048 | Ampliación de empresa de transformación de madera | 153.800,00 | 46.140,00 | 46.140,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 2016.1.11.074 .B.039 | Ayuntamiento de Salas | P3305900G | Creación de campo de césped artificial | 42.962,41 | 40.814,29 | 0,00 | 40.814,29 | 0,00 | |
| 2016.1.11.072 .B.047 | Ayuntamiento de Allande | P3300100I | Mejoras de eficiencia energética: instalación de alumbrado | 37.324,00 | 35.457,80 | 1.425,00 | 34.032,80 | 0,00 | |
| 2016.1.11.074 .B.056 | Ayuntamiento de Cudillero | P3302100G | Mejoras del Centro Social de Prámaro | 10.066,47 | 9.563,15 | 0,00 | 9.563,15 | 0,00 | |
| 2016.1.11.074 .B.057 | Ayuntamiento de Cudillero | P3302100G | Mejoras del Centro Social Mario Folgueras | 12.353,37 | 11.735,70 | 0,00 | 11.735,70 | 0,00 | |
| 2016.1.11.075 .B.038 | Ayuntamiento de Salas | P3305900G | Promoción, difusión e información turística del concejo de Salas | 7.477,80 | 6.730,02 | 0,00 | 6.730,02 | 0,00 | |
| 2016.1.11.073 .B.013 | Ayuntamiento de Valdés | P3303400J | Renovación y mejora de software y hardware del ayuntamiento | 19.201,58 | 16.321,34 | 16.321,34 | 0,00 | 0,00 | |
| 2016.1.11.075 .C.024 | Fundación Honesto Sebastián Rodríguez | G33554882 | Adecuación de albergue peregrinos de Soto de Luiña | 25.789,09 | 24.499,64 | 3.988,77 | 20.510,87 | 0,00 | |
| 2016.1.11.076 .C.014 | Club deportivo La Socala | G33231507 | Materiales para producción de alevines de salmónidos | 9.569,43 | 7.655,55 | 609,84 | 7.045,71 | 0,00 | |
| | | | | 3.984.232,54 | 1.429.750,63 | 320.904,50 | 717.480,69 | 391.365,44 | |

Anexo II

SOLICITUDES DENEGADAS

| Número Expediente | Entidad | NIF | Finalidad | Motivo Desestimación |
|---------------------|-------------------------------------|-----------|---|---|
| 2016.1.11.064.A.008 | Bruno Fernández Urrusuno | 76939120A | Ampliación empresa de jardinería | No cumple con los requisitos de las bases reguladoras |
| 2016.1.11.064.A.022 | Hotel Don Miguel, S.L. | B33587064 | Reforma de hotel para mejora de accesibilidad y categoría | No cumple con los requisitos de las bases reguladoras |
| 2016.1.11.064.A.040 | Estructuras Mecanizadas de Asturias | B74281171 | Ampliación empresa segunda transformación de madera | No cumple con los requisitos de las bases reguladoras |